

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Código: AJC-CON.PCC02-102.F12

Versión: 1.0

Página 1 de 2

CONTRATO No:				145 DE JUNIO 21 DE 2,019					
CONTRATISTA: OBJETO:				GYR INGENIERIA SAS NIT 900.099.170-4 "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLORACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA COLINA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIO E.S.P. DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"					
									VALOR INICIAL:
VALOR ADICIONAL:	Nº1	- 5 - 77.	Nº	2	VALOR 1:		VALOR 2		
PLAZO INICIAL:				UN (01) MES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO					
PLAZO ADICIONAL	:							3384	
SUPERVISIOR:				FAVIO ALONSO MORALES SANABRIA DIRECTOR OPERATIVO					
FECHA DE INICIO					VEINTISIETE (2		E 2019	SV .	
ACTA DE SUSPENS	IÓN	Nº	Nº	Nº	DDMMAA	DDMMA		DDMMAA	
ACTA DE REINICIO		Nº	Nº	N°	DDMMAA	DDMMA	A	DDMMAA	
FECHA DE TERMINACION				VEINTISEIS (26) DE JULIO DE 2019					
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN				N/A					

ACTA DE LIQUIDACIÓN

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor GUSTAVO AVELLANEDA ROJAS, Quien actúa en representación legal (e) de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P y la empresa GYR INGENIERIA SAS, identificada con Nit: 900.099.170-4 representada legalmente por el señor LUIS GUILLERMO ROJAS IBAÑEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1.098.727.078 de Bucaramanga, actuando en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de liquidación del contrato No. 145 de 2019 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLORACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA COLINA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIO E.S.P. DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"

CONSIDERANDO

- Que el contratista legalizo y perfecciono el contrato No. 145 de 2019, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
- Que el contrato esta soportado contablemente por el CDP No 19A00368 por valor de \$ 39.842.604, con fecha del 06 de junio de 2019 y RP No 19A00639 por valor de \$39.842.604 con fecha del 21 de Junio de 2019
- Que según el acta de terminación de fecha Veintiséis (26) días del mes de Julio de 2019, se acepta y
 recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas,
 correspondientes al periodo entre el 27 de Junio al 26 de Julio de 2019.
- Que en el acta de pago final de fecha Cinco (05) días de Agosto de 2019, se cancela el valor total del contrato.
- 5. Que de Acuerdo al contrato No. 145 de 2019 firmado el día 21 de Junio de 2019, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico, por lo que se da por liquidado el presente contrato, previa certificación por parte de la supervisor, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así:

ELABORÓ FECHA Profesional en Calidad 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
--	---	---------------------	-----------------------------	---------------------



ACTA DE LIQUIDACIÓN

Código: AJC-CON.PCC02-102.F12

Versión: 1.0

Página 2 de 2

a. RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

				VALORES		
ACTA	FECHA DEL ACTA	CONCEPTO	Vr/ EJECUTADO		Vn/PRESUPUESTADO	
May to a		CONTRATO # 145 DE 2019			\$	39.842.604,00
1	27/06/2019	ACTA DE INICIO				
2	05/08/2019	ACTA ÚNICA DE PAGO	\$	39.842.604,00		
		SUB- TOTAL	\$	39.842.604,00		
		SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA		-		
		SUMAS IGUALES	\$	39.842.604,00	\$	39.842.604,00

b. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES

- La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No. 145 de 2019, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.
- Así mismo a la firma de la presente acta no queda ningún vínculo pendiente entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

c. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

En mérito de lo anterior, las partes consideran oportuno legal y pertinente:

Dar por liquidado el contrato No. 145 de 2019, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP y la empresa GYR INGENIERIA SAS, identificada con Nit: 900.099.170-4, representada legalmente por el señor LUIS GUILLERMO ROJAS IBAÑEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1.098.727.078 de Bucaramanga, actuando en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de liquidación del contrato No. 145 de 2019 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLORACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA COLINA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIO E.S.P. DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

En estos términos se da por liquidado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato No. 145 de 2019.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de terminación por los que en ella intervinieron en Piedecuesta a los Seis (06) días de Septiembre del 2019.

GUSTAVO AVELLANEDA ROJAS

Gerente (e)

Piedecuestana de servicios Públicos ESP

GYR INGENIERIA SAS

R/L LUIS GUILLERMO ROJAS IBAÑEZ

NIT: 900.099.170-4

VoBo Técnico y económico: Favio Alonso Morales Senabria Director Operativo

Reviso Aspecto Jurídico: ACCO

Apoyo Dirección Técnica y de Operaciones

Reviso aspectos jurídicos: Dra. Silvia Flores Jefe Asesora Oficina Jurídica y de Contratación